## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO

No.011-2020

ASUNTO:

RESCISIÓN A LA PARTICIÓN

DEMANDANTE:

MARIA BEATRIZ HERRERA

DEMANDADA:

ALBA ISABEL ACOSTA GONZÁLEZ

AUTO SUST.

055

De acuerdo con el informe secretarial, teniendo en cuenta que mediante sentencia del 3 de febrero del presente año se dispuso DEJAR SIN EFECTO el trabajo de partición presentado el día 16 de enero de 2019, dentro de la sucesión del causante GREGORIO ACOSTA.

En consecuencia, para efectos de dar cumplimiento a la decisión, ofíciese a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETA. Remítase con copia del acta de la sentencia mencionada en precedencia y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA - CUNDINAMARCA

Gachetá - Cundinamarca, 11 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 010 de la misma fecha a las 8:00 am.